



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 038/18

Sucre, 22 de febrero de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA de 05 de febrero de 2018, el Comité Ejecutivo de la Central Única de Trabajadores Originarios Quechuas de la Provincia Oropeza 1ra, en uso de sus atribuciones y en sujeción al Estatuto Orgánico, invitan entre otros, al Gobernador del Departamento de Chuquisaca, Alcalde Municipal de Sucre, Concejales del Municipio de Sucre, a participar en el AMPLIADO ORDINARIO en el Distrito -7, a realizarse en la comunidad de Chuqui Chuqui, Centralía de Chuqui Chuqui, los días sábado 24 y domingo 25 de febrero de 2018, a partir de Hrs. 09:00 am, con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Policía Sindical, 4) Lectura del acta anterior, 5) Análisis orgánico y político, 6) Informe Sub Alcaldía D-7, 7) Informe de Control Social del D-7, 8) Educación y Salud, 9) Sede de Sub Alcaldía D-7, 10) Informe Medio Ambiente Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Botaderos), 11) Informe de Proyectos de Fondo Indígena – Tractor Agrícola, 12) Mercado Morro, 13) Órgano Regulador de Áridos y 14) Varios, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de febrero de 2018, realizado en la Junta Vecinal – Molle Moko (Distrito -4), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva y Sr. Santiago Vargas Beltrán, ASESOR DE PRESIDENCIA: Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, ASESORES DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR: Abog. Rodolfo Choque Apaza y Técnico: Juan Carlos Durán Martínez y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO (Distrito -7), a realizarse en la comunidad de Chuqui Chuqui, Centralía de Chuqui Chuqui, los días sábado 24 y domingo 25 de febrero de 2018, a partir de Hrs. 09:00 am, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las Concejales o Concejales podrán ser declarados en Comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semanas y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 038/18

**POR TANTO:**

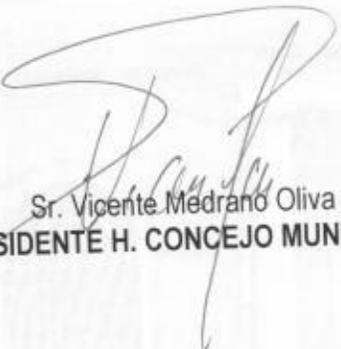
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

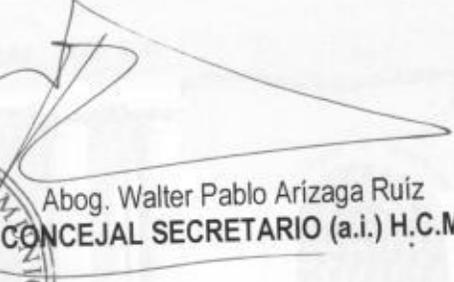
Artículo 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Sr. Vicente Medrano Oliva y Sr. Santiago Vargas Beltrán, **ASESOR DE PRESIDENCIA**: Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, **ASESORES DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**: Abog. Rodolfo Choque Apaza y Técnico: Juan Carlos Duran Martínez y a los **CHOFERES**: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen en el **AMPLIADO ORDINARIO** (Distrito -7), a realizarse en la comunidad de Chuqui Chuqui, Centralía de Chuqui Chuqui, los días sábado 24 y domingo 25 de febrero de 2018, a partir de Hrs. 09:00 am, con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Policía Sindical, 4) Lectura del acta anterior, 5) Análisis orgánico y político, 6) Informe Sub Alcaldía D-7, 7) Informe de Control Social del D-7, 8) Educación y Salud, 9) Sede de Sub Alcaldía D-7, 10) Informe Medio Ambiente Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Botaderos), 11) Informe de Proyectos de Fondo Indígena – Tractor Agrícola, 12) Mercado Morro, 13) Órgano Regulador de Áridos y 14) Varios, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruíz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**